

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

SUCESIÓN No. 1100131100042021 0337

Por reunir los requisitos legales se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del(la; los) causante(s) BERTA LOZANO CABALLERO y/o BERTHA LOZANO DE BARBOSA, fallecido(a; os) el 24 de mayo de 2016 y quien(enes) tuvo(vieron) como último domicilio esta ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Reconócese a BERTHA MARÍA BARBOSA LOZANO, JESÚS IGNACIO BARBOSA LOZANO, CONSUELO ASUNCIÓN BARBOSA LOZANO, ELBA LUZ BARBOSA LOZANO, MARCO AURELIO BARBOSA LOZANO, ISMAEL EDUARDO BARBOSA LOZANO, CLARA OLGA BARBOSA LOZANO, como heredero(a; os; as)) del(la) causante(s), en su calidad de hijo(a; os; as), y quien(enes) acepta(tan) la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a PAULA ANDREA BARBOSA RODRÍGUEZ, como heredera de la causante, en su calidad de nieta, y quien actúa en representación de su padre fallecido LEÓN JOSÉ BARBOSA LOZANO, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en los términos y bajo las formas previstas por el Decreto 806 de 2020. Acredítese las publicaciones.

En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a los demás interesados en la mortuoria, en especial el señor MARIANO BARBOSA LOZANO para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Se abre el trámite de liquidación de la sociedad conyugal en el presente asunto.

Decrétase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconócese personería al(a) abogado(a) JESÚS AMORTEGUI PALACIOS, para que actúe dentro de este asunto en representación del(los) demandante(s), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez